



EXPEDIENTE N° 54/2024. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y MEDIACIÓN SEGUROS DE MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO
.....

2. CONTENIDO
.....

3. ÁREAS O GRUPOS DE RIESGO
.....

4. EQUIPO DE TRABAJO
.....

5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
.....

6. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS
.....



1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la contratación de una Correduría de Seguros cuyos objetivos serán la prestación de los servicios de asesoramiento y mediación a Móstoles Desarrollo, en operaciones de seguro, así como la posterior asistencia al tomador y al asegurado y/o beneficiario, en los términos y condiciones recogidos en el Real Decreto Ley 3/2020 de 4 de febrero sobre Distribución de Seguros y Reaseguros Privados

2. CONTENIDO

2.1. FUNCIONES GENERALES

El adjudicatario desarrollará todas las funciones y atribuciones que recoge el Real Decreto Ley 3/2020 de 4 de febrero sobre Distribución de Seguros y Reaseguros Privados.

Se considerarán prestaciones mínimas de este Contrato las siguientes:

a) Análisis y gerencia de los riesgos y de las consecuencias, en caso de siniestro, que permitan adoptar una solución para su cobertura tendente a suprimir o minimizar los mismos.

b) Informar y aconsejar a Móstoles Desarrollo a partir del vencimiento de los contratos que actualmente tiene vigentes, sobre la selección y proposición de las soluciones aseguradoras más adecuadas a sus necesidades y con la mejor relación cobertura de los riesgos/costes, consiguiendo dicha cobertura ante Aseguradoras cualificadas y competitivas.

c) En su caso, asistencia y asesoramiento en la confección de los Pliegos de Prescripciones Técnicas, así como en el desarrollo de los procedimientos de adjudicación que se realicen para la contratación de seguros (en particular el informe de valoración de las ofertas presentadas por las compañías aseguradoras) y la formalización de los contratos.

d) Adaptar, mejorar y armonizar los contratos de seguros, teniendo en cuenta las necesidades particulares de Móstoles Desarrollo, y la evaluación de los riesgos que la afectan. Incorporar los servicios y productos que se considere oportunos para mejorar la calidad del servicio y aumentar la cobertura de los servicios prestados.

2.2. DESARROLLO DEL SERVICIO

Móstoles Desarrollo facilitará al adjudicatario la información relativa a las pólizas actualmente contratadas y en vigor y cualquier otra información de que



dispongan sobre el aseguramiento actual. Esta información tendrá carácter confidencial estando en todo caso obligada la empresa adjudicataria y sus trabajadores a guardar secreto sobre cualquier dato de carácter personal a que pudieran tener acceso con ocasión de la prestación del servicio.

El servicio comprenderá las siguientes funciones:

a) Evaluación de las necesidades de Móstoles Desarrollo en materia de seguros, asesorando sobre las pólizas de seguros que, a juicio del licitador, conviene suscribir mediante la elaboración de un informe técnico que contendrá una propuesta de programa de seguros.

b) Investigación y análisis permanente del mercado asegurador, informando de las coberturas aseguradoras más adecuadas a las necesidades de Móstoles Desarrollo.

c) El adjudicatario facilitará a Móstoles Desarrollo sin coste adicional, cuantos servicios profesionales de su ramo sean necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asesoramiento por personal especializado en seguros, asistencia a reuniones de trabajo explicativas, suministro de información sobre el ramo de seguros, informaciones adicionales al tomador, a los asegurados y/o beneficiarios, etc.

d) Asesoramiento en la elaboración de los pliegos de prescripciones técnicas, en los procedimientos de adjudicación para pólizas de seguros. Valoración de las ofertas presentadas por la Compañías Aseguradoras licitadoras.

e) Elaboración y presentación de un informe de asesoramiento previo, cada vez que Móstoles Desarrollo convoque un procedimiento de adjudicación para pólizas de seguro. En dicho informe se abordarán necesariamente los aspectos siguientes de las pólizas de seguros:

- Valoración de los seguros a contratar por Móstoles Desarrollo.
- Análisis de posibles y nuevas coberturas de especial interés para el correcto aseguramiento de los riesgos.
- Otros aspectos que según la situación del mercado asegurador entienda el mediador que puedan resultar necesarios para una adecuada cobertura de los riesgos que afecten a Móstoles Desarrollo.

f) Control y tramitación de las altas, bajas y modificaciones que se produzcan en los sujetos asegurados.



g) El adjudicatario deberá prestar su asistencia, asesoramiento y seguimiento de la siniestralidad ocurrida en el ámbito de las pólizas de seguro objeto de mediación hasta su total resolución. A este respecto, el adjudicatario deberá:

h) Recibir las comunicaciones de siniestros que se efectúen desde Móstoles Desarrollo y comunicarlo inmediatamente a la entidad aseguradora.

i) Introducir y mantener actualizada la siguiente información:

- Número de referencia de los siniestros abiertos por parte de la entidad aseguradora.
- Persona encargada de la tramitación de los siniestros.
- Estado de la tramitación del expediente y gestiones realizadas.
- Cuando le sea requerida por Móstoles Desarrollo, el licitador deberá proporcionar dicha información por escrito o en soporte informático.
- Información en general sobre cuántos aspectos estén relacionados con las pólizas suscritas, la legislación aplicable y el mercado del seguro
- Elaboración de un Programa de Seguros personalizado para Móstoles Desarrollo con una antelación mínima de 6 meses al vencimiento de las actuales pólizas.
- Presentación de un informe anual que contenga la relación detallada, la estadística y una valoración motivada de la evolución de la siniestralidad.

A tal fin el corredor o correduría de seguros deberá aportar en el sobre nº2 de documentación técnica un programa de organización del servicio con descripción del sistema de gestión, control y seguimiento de la siniestralidad y de las comunicaciones trasladadas a la compañía aseguradora acerca de los siniestros.

3. ÁREAS O GRUPOS DE RIESGO

Sin perjuicios de otros riesgos que en el futuro se decidan asegurar, los grupos de riesgos serán los siguientes:

1. Riesgos Patrimoniales (continente y contenido) de todos los bienes inmuebles y muebles, incluidos los equipos electrónicos, que integran su Patrimonio.
2. Riesgos derivados de Responsabilidad Civil /Patrimonial en que pueda incurrir Móstoles Desarrollo, ya sea por razón de sus bienes, por su actividad o cualquier otra circunstancia relevante.
3. Riesgos derivados de la Responsabilidad Civil profesional del personal a su servicio y, en su caso, la Responsabilidad Civil de los miembros de los órganos de gobierno de Móstoles Desarrollo.
4. Riesgos Patrimoniales, Personales y de Responsabilidad Civil derivados del uso de vehículos a motor de Móstoles Desarrollo.



5. Riesgos personales referidos a Accidentes, Vida y Previsión Social en general.
6. Cualesquiera otros grupos de riesgo que pudieran derivarse del desarrollo de la actividad y funciones de Móstoles Desarrollo.

4. EQUIPO DE TRABAJO

Para la realización de los trabajos, el adjudicatario deberá disponer de los recursos necesarios, humanos y materiales, adaptados al volumen de las actividades a desarrollar y a los plazos de ejecución de los trabajos.

De entre los miembros del equipo, el adjudicatario designará un interlocutor a los efectos de sus relaciones con las personas que Móstoles Desarrollo designe en cada momento, y que podrán requerirle cuando así lo consideren. Dicho interlocutor tendrá la capacidad suficiente para la resolución de cuestiones relacionadas con los distintos seguros contratados, así como para recabar información completa del desarrollo del servicio.

5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Licitadores presentarán sus ofertas exclusivamente en soporte PAPEL, a través del Registro de Móstoles Desarrollo en horario de 09:00 a 14 h sito en la Calle Pintor Velázquez, 68,28935 Móstoles (Madrid)

6. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La valoración de las ofertas se realizará conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Particulares y de conformidad con los siguientes criterios:

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (Memoria Técnica).

El licitador presentará una MEMORIA TÉCNICA que se evaluará hasta un **máximo de 40 puntos** distribuidos de la siguiente forma:

1 ESTUDIO PREVIO Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGUROS HASTA 12 PUNTOS

- a) Metodología para el estudio de cada póliza. Hasta 6 puntos
- b) Elaboración del Plan de Seguros. Hasta 6 puntos

2 ASESORAMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE NUEVAS PÓLIZAS. HASTA 12 PUNTOS

- a) Metodología de trabajo para la contratación de nuevas pólizas. Hasta 9 puntos
- b) Asesoramiento en la valoración de ofertas. Hasta 3 puntos



- 3 DISEÑO DE LA GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE RECLAMACIONES Y SINIESTROS. HASTA 16 PUNTOS
- a) Descripción de los planes de trabajos y diferentes propuestas para el seguimiento de los siniestros de cualquiera de las pólizas de seguros. Hasta 10 puntos
- b) Descripción la herramienta informática para la para la gestión de reclamaciones y siniestros teniendo en cuenta la funcionalidad operativa y la calidad técnica. Hasta 6 puntos

CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA/OFERTA ECONÓMICA.

60 PUNTOS.

La clasificación de las ofertas se establecerá, en una ponderación de 0 a 60 puntos, ajustando el precio ofertado por el licitador (IVA excluido) al resultado obtenido de la siguiente fórmula:

Valoración de la oferta = $P_c \times (O_m/O_v)$

P_c = puntuación máxima asignada al criterio.

O_m = Oferta con menor porcentaje.

O_v = Oferta a valorar.

GERENTE MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A.

D. Fernando Sánchez Cenamor.